

Marques de los Navos, con el dictamen que au Continuacion
 Exponer: Desde luego Confirmacion conet, y nombre de su
 publico, cuya vida vos Representa este Ayuntamiento, Sede
 Venencia, y traspara en el Expirado M. Sr. Marques de los Navos,
 sus herederos, y subrosos que aora son, y fueren en adelante,
 para siempre todas, todos aquellos derechos de posesion, y pro
 piedad que pueda tener a el referido sitio medido, para q
 lo yncorpore en las Casas que yntenta Redificar, o de deet,
 en el modo que le fuere mas Combeniente, como Cosa propia
 adquirida con legitimo titulo; La mayor abundamiento hare
 gracia, y Donacion de el derecho que a el pueda tener, por
 Qualquiera Razon que le pertenezca; Atendiendo alas Consu
 deraciones que dho. Cavalleros Conisarios Exponen en su
 Informe, haviendo este acuerdo de Instrumento publico:
 Vuel que se Venita Copia a dho. M. Sr. Marques de los
 Navos, Escrivendole sobre el assunto lo que leban Entendi
 do los Cavalleros Conisarios de Casas.

R. D. Don
 de Vitor al Ponto, y
 otros asuntos...

Schiro presente ala Ciu. d. R. Provision de su Mag. y R.
 del Supremo Consejo de Castilla, su data en Madrid a treynta
 de Agosto pasado deste año, Refrendada de D. Miguel fernan
 dez Aluilla, Sr. de su Mag. y de dho. R. Consejo, decretando
 sobre su ynfome que el Sr. Consejo hizo, en diferentes puntos
 Conducentes ala Militia publica y buena administracion de
 Justicia, en guerra de Guerra horaden el M. Sr. Gobernador
 de dho. Supremo Consejo; Venise ellos lo fue el Estado de
 Ponto de pan de esta Ciudad, y los Creditos au favor, en que
 se ynclyo una cantidad de Ciento y diez mill R. y Veinte
 y siete mar. que de dho. Ponto se sacaron, para diferentes
 Reservas del R. Servicio, en tiempo de la primera Guerra
 del Reynado del Sr. D. Felipe Quinto (sea de Dios